



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 3 de marzo de 2009

Número 26

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA por la cual se convoca a los ciudadanos del Estado que cumplan los requisitos correspondientes, a participar en el procedimiento de selección y designación del Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular **KINDER PAIDOS CLUB**, el cambio de denominación, por el de **COLEGIO PAIDOS**, así como el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en Reynosa, Tamaulipas..... 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Diseño Arquitectónico y Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos de la Construcción, en Victoria, Tamaulipas..... 8

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Hernán Gómez Eddy. (1ª. Publicación)..... 12

EDICTO al C. José Fernando Ríos Alvarado. (1ª. Publicación)..... 13

EDICTO al C. Otilio Sáenz Salinas. (1ª. Publicación)..... 13

EDICTO al C. Rafael Salinas Fuentes. (1ª. Publicación)..... 14

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROPUESTAS aprobadas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en su Sesión Pública Extraordinaria celebrada el día dos de marzo del dos mil nueve, en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en las fracciones III y IV, del el punto quinto, del Acuerdo del tres de febrero de dos mil nueve, en el que se determina el procedimiento para seleccionar hasta diez aspirantes para ocupar cinco vacantes para los cargos de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, incluido su presidente, que serán propuestos al Congreso del Estado..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda dar inicio al PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN TERMINOS DEL PARRAFO 8 DEL ARTICULO 134 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

SEGUNDO. Se acuerda emitir la Convocatoria Pública a los ciudadanos del Estado a participar en el procedimiento de designación del Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, identificada como anexo 1 de este acuerdo, de conformidad con lo siguiente:

1. Deberá estar dirigida a los ciudadanos de Tamaulipas que se consideren en aptitudes para cumplir los requisitos, participar en el procedimiento y desempeñarse como Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
2. Los requisitos para participar en el procedimiento son:
 - a) Ser ciudadano del Estado, mayor de 30 años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
 - c) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
 - e) No ser ministro de culto religioso alguno;
 - f) No ser Consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto;
 - g) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; y
 - h) Contar con título profesional legalmente expedido de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización.
 - i) Señalar domicilio en Ciudad Victoria para oír y recibir notificaciones.
3. La documentación que deberán presentar los interesados para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos es la siguiente:
 - a. Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o certificada ante notario público.
 - b. Constancia en Residencia, expedida por la autoridad municipal respectiva.
 - c. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral.
 - d. Copia certificada del Título profesional legalmente expedido de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización otorgado a favor del interesado.
 - e. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
 - f. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
 - g. Constancia de No Inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado.
 - h. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:
 - i. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - ii. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
 - iii. No ser ministro de culto religioso alguno.
 - iv. No ser Consejero Electoral de cualquiera de los Consejos del Instituto;

- i. Currículum vital, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual.
 - j. Ensayo de hasta 10 cuartillas sobre cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir el Controlador General del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como los aspectos más relevantes del nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 29 de Diciembre de 2008.
 - k. Solicitud de inscripción en el que se señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
4. El procedimiento que establecerá la Convocatoria será el siguiente:
- 1) La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en diarios de circulación en la entidad.
 - 2) La etapas de la Convocatoria serán las siguientes:
 - A. Publicación.
 - B. Plazo de recepción por cuatro días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.
 - C. Integración de expedientes.
 - D. Evaluación preliminar de los documentos recibidos por los aspirantes, para determinar cuáles candidatos cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.
 - E. Se citará a los aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas, bajo el orden y, programa que se señalará en la citación respectiva. Al efecto, la notificación se realizará en el domicilio que hubieren señalado, o en los estrados del Congreso del Estado, si no se señala domicilio en Ciudad Victoria. De haber señalado domicilio, la notificación del citatorio se realizará con la persona que se encuentre en él, y si no hubiere ninguna, se fijará razón, indicando que la notificación se realizará por estrados.
 - F. La Comisión de Gobernación emitirá un dictamen final que concluirá con una propuesta de tres candidatos para el cargo.
 - G. El dictamen final será sometido a votación de los miembros presentes del Pleno del Congreso. Posteriormente, mediante votación por cédula, se realizará la designación del Contralor General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Cada cédula contendrá los nombres de los candidatos de la terna, y quien obtenga una votación de dos terceras partes de los miembros presentes será designado.
 - 3) Concluidas las etapas de la convocatoria, en la sesión del Pleno donde se elija al Contralor General, se le tomará protesta al funcionario designado, y se informará de ello al Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Las situaciones no previstas en este Acuerdo serán resueltas por la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Congreso del Estado, y en medios informáticos de este Poder Legislativo del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve.

COMISION DE GOBERNACION.- PRESIDENTE.- DIP. JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- SECRETARIO.- DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

COMISION DE GOBERNACION DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción II, párrafos 8 y 11, inciso g) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y OCTAVO Transitorio del Decreto LX-434, expedido el 19 de noviembre de 2008 y publicado en el Periódico Oficial No. 156, del 25 de diciembre de 2008 mediante el cual se reformaron diversas disposiciones del mismo ordenamiento; 34, 139, 144 y 146 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 35, 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; y el acuerdo de esta Comisión de Gobernación del Congreso del Estado de fecha 2 de marzo del 2009, se emite la siguiente:

C o n v o c a t o r i a

A los ciudadanos del Estado que cumplan los requisitos correspondientes, a participar en el procedimiento de selección y designación del Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con las siguientes:

B a s e s

I. De los requisitos.

Los requisitos para participar en el procedimiento son:

- a) Ser ciudadano del Estado mayor de 30 años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- c) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- e) No ser ministro de culto religioso alguno;
- f) No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto;
- g) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; y
- h) Contar con título profesional legalmente expedido de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización.

II. De la documentación que deben presentar los interesados.

La documentación que deberán presentar los interesados para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos es la siguiente:

- a. Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o certificada ante notario público.
- b. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal respectiva.
- c. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- d. Copia certificada del Título profesional legalmente expedido de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización otorgado a favor del interesado.
- e. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
- f. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- g. Constancia de No Inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado.

- h. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:
 - 1. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - 2. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
 - 3. No ser ministro de culto religioso alguno;
 - 4. No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto;
- i. Currículum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual.
- j. Ensayo de hasta diez cuartillas sobre cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como los aspectos más relevantes del nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 29 de diciembre de 2008.
- k. Solicitud de inscripción en la que se señale domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones.

III. De la solicitud de inscripción al procedimiento.

Los interesados deberán presentar su solicitud junto con la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos, completa, en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, sito en calle Zaragoza número 2315 Oriente, Colonia Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C. P. 87090 a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 9 de marzo de 2009 en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.

IV. De la integración de los expedientes.

Por cada uno de los interesados inscritos se formará un expediente que será debidamente evaluado y dictaminado.

V. De la evaluación preliminar.

La Comisión de Gobernación efectuará una evaluación preliminar de los documentos recibidos por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalarán a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se motivará y fundará la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.

VI. De la entrevista.

Los aspirantes que cumplieron los requisitos para continuar en el procedimiento, serán citados a reunión de trabajo o entrevista, a una sesión plenaria de la Comisión de Gobernación en la que comparecerán en los plazos y términos señalados en la citación respectiva. **Al efecto, la notificación se realizará en el domicilio que hubieren señalado, o en los estrados del Congreso del Estado, si no se señala domicilio en Ciudad Victoria para recibir notificaciones. De existir señalamiento de domicilio, la notificación del citatorio se realizará con la persona que se encuentre en él, y si no hubiere ninguna, se fijará razón, indicando que la notificación se realizará por estrados.**

VII. Del Dictamen Final de la Comisión de Gobernación y la terna de candidatos.

La Comisión de Gobernación emitirá un dictamen final que concluirá con una propuesta de tres candidatos para el cargo.

VIII. De la elección y designación del Contralor General por el Pleno del Congreso del Estado.

En la sesión del Congreso más próxima, posterior a la emisión del dictamen final de la Comisión de Gobernación, dicho dictamen será sometido a votación de los miembros presentes del Pleno del Congreso del Estado. Posteriormente, mediante votación por cédula se realizará la designación del Contralor General con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. Cada cédula contendrá los nombres de los candidatos de la terna, y quien obtenga una votación de dos terceras partes de los miembros presentes será designado.

IX. De las circunstancias y casos no previstos.

Las situaciones no previstas en este Acuerdo serán resueltas por la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado.

Dada en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve.

COMISION DE GOBERNACION.- PRESIDENTE.- DIP. JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- SECRETARIO.- DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 29 de enero de 2008, la ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada KINDER PAIDOS CLUB, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular KINDER PAIDOS CLUB, solicitó el cambio de denominación, por el de COLEGIO PAIDOS, así como el cambio de domicilio del inmueble, de calle Emilio Portes Gil, número 630, colonia Del Prado, al nuevo domicilio ubicado en Avenida Vista Hermosa, número 730, colonia Vista Hermosa, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Jardín de Niños Particular KINDER PAIDOS CLUB, tiene autorización para impartir educación preescolar, mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado número 13 de fecha 29 de enero de 2004.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven.

QUINTO.- Que la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga en caso de que el solicitante cuente con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel, se requerirá una nueva autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada KINDER PAIDOS CLUB, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0605/2008 de fecha 14 de julio de 2008, suscrito por el titular de la Secretaría de Educación del Estado y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la ley en comento, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado

otorgue autorización al Jardín de Niños Particular KINDER PAIDOS CLUB para el cambio de denominación por el de COLEGIO PAIDOS, así como el cambio de domicilio del inmueble, de calle Emilio Portes Gil, número 630, colonia Del Prado, al nuevo domicilio ubicado en Avenida Vista Hermosa, número 730, colonia Vista Hermosa, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR KINDER PAIDOS CLUB, EL CAMBIO DE DENOMINACION, POR EL DE COLEGIO PAIDOS, ASI COMO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada KINDER PAIDO'S CLUB, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular KINDER PAIDOS CLUB, la aprobación para el cambio de denominación, por el de COLEGIO PAIDOS, así como de domicilio, para que los estudios que cuentan con autorización sean impartidos en las instalaciones ubicadas en Avenida Vista Hermosa, número 730, colonia Vista Hermosa, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Acuerdo número **0301393**.

ARTICULO SEGUNDO.- La ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada KINDER PAIDO'S CLUB, A.C., queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme al artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada KINDER PAIDO'S CLUB, A.C., decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del Jardín de Niños Particular COLEGIO PAIDOS, mediante visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO QUINTO.- La ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada KINDER PAIDO'S CLUB, A.C., podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización oficial de estudios, de uno o varios programas académicos, o instalaciones, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada KINDER PAIDOS CLUB, A.C., deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO SEPTIMO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO PAIDOS, deberá incluir en la documentación que expida y publicidad que haga, el número del presente Acuerdo, así como la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en el que se publique, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana MARGARITA ESCOBAR CANTU, representante legal de la persona moral denominada KINDER PAIDOS CLUB, A.C., que auspicia al COLEGIO PAIDOS CLUB para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 14 de agosto de 2008, el ciudadano MIGUEL ANGEL VALDEZ GARCIA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE, VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Diseño Arquitectónico y Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos de la Construcción, modalidad escolarizada con currícula flexible, ciclo flexible, básico, intermedio y avanzado, con una duración mínima de 2 años por cada ciclo, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de Mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD LA SALLE, VICTORIA A.C., es una asociación legalmente constituida que tiene como objeto, entre otros, “fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir escuelas de enseñanza media superior y superior”, según se aprecia en el acta constitutiva de la misma, contenida en el instrumento público número 1518 de fecha 28 de junio de dos mil, otorgada por la fe del Notario Público Número 48, Licenciado Pedro R. Etienne Lafón, con residencia y ejercicio legal en Victoria, Tamaulipas.

TERCERO.- Que la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, se encuentra facultada para impartir educación superior, mediante Acuerdo Gubernamental del Ejecutivo Estatal de fecha 3 de julio de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 92 del 2 de agosto de 2006.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que de acuerdo con el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEPTIMO.- Que el expediente que integrado con motivo de la solicitud del C. MIGUEL ANGEL VALDEZ GARCIA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE, VICTORIA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual a través del oficio número SET-0680/08, de fecha 27 de agosto de 2008, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, emitió, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la institución educativa citada, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Diseño Arquitectónico y Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos de la Construcción, modalidad escolarizada con currícula flexible, ciclo flexible, básico, intermedio y avanzado, con una duración mínima de 2 años por cada ciclo, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de Mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo Secretarial número 279 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRIA EN DISEÑO ARQUITECTONICO Y MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Diseño Arquitectónico y Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos de la Construcción, modalidad escolarizada con currícula flexible, ciclo flexible, básico, intermedio y avanzado, con una duración mínima de 2 años por cada ciclo, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida 5 de Mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/011/08/2008**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, los planes y programas de estudio, que deberán aplicarse de conformidad a la siguiente estructura:

MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS EN LA CONSTRUCCION

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL BASICO				
Administración de la Empresa Constructora	40	56	96	6
Manejo de Información	40	56	96	6
Construcción de Infraestructura y Edificación	40	56	96	6
Materiales para la Construcción	40	56	96	6
Análisis de Costos Unitarios	40	56	96	6
Total	200	280	480	30
NIVEL INTERMEDIO				
Estrategias para la Optimización de Recursos	40	56	96	6
Administración de Obras	40	56	96	6
Construcción de Estructura y Servicios Urbanos	40	56	96	6
Mantenimiento, Seguridad e Higiene en las Obras	40	56	96	6
Diseño Urbano	40	56	96	6
Total	200	280	480	30
NIVEL AVANZADO				
Estrategias Fiscales y de Inversión	40	56	96	6
Supervisión y Control de Obras	40	56	96	6
La Licitación Pública	40	56	96	6
Teoría General de Presupuestos	40	56	96	6
Dirección y Gestión de Proyectos	40	56	96	6
Seminario de Investigación	40	56	96	6
Total	240	336	576	36
TOTAL GENERAL	640	896	1536	96

MAESTRIA EN DISEÑO ARQUITECTONICO

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
NIVEL BASICO				
Teoría y Procesos del Diseño	40	56	96	6
Psicología y Percepción Ambiental	40	56	96	6
Tecnologías Auxiliares del Diseño Arquitectónico	40	56	96	6
Investigación Aplicada	40	56	96	6
Fenomenología de la Estética	40	56	96	6
Total	200	280	480	30
NIVEL INTERMEDIO				
Taller de Ambientabilidad y Habitabilidad	40	56	96	6
Semiótica y expresión Arquitectónica	40	56	96	6
Teoría Superior y filosofía de la Arquitectura	40	56	96	6
Tecnologías Auxiliares de la Expresión Arquitectónica	40	56	96	6
Sistemas Arquitectónicos Análogos	40	56	96	6
Total	200	280	480	30

NIVEL AVANZADO				
Taller de Expresividad y Mutabilidad	40	56	96	6
Sistemas de Composición Aplicados	40	56	96	6
Proyecto Integral	40	56	96	6
Crítica Urbano - Arquitectónica	40	56	96	6
Diseño Arquitectónico, Materiales y Tecnología	40	56	96	6
Integración Urbano - Arquitectónica	40	56	96	6
	240	336	576	36
TOTAL GENERAL	640	896	1536	96

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado, la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se otorguen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en el presente Acuerdo, deberá, a través de su representante legal, evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a esta, la validación y registro de los mismos.

ARTICULO SEPTIMO.- La UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- La UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o de varios programas académicos, o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. MIGUEL ANGEL VALDEZ GARCIA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE, VICTORIA A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM. CPGJ/ 00381
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/045/2008

**C. HERNAN GOMEZ EDDY.
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Comandante de la Policía Ministerial del Estado, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial FINAL, a la conclusión de su encargo, derivada de su renuncia de fecha primero de Enero del año 2008, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organismo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM. CPGJ/ 00385
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/056/2008

**C. JOSE FERNANDO RIOS ALVARADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Perito Médico, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial **ANUAL**, correspondiente al ejercicio 2007, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organó de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM. CPGJ/ 00420
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/023/2008.

**C. OTILO SAENZ SALINAS,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organó de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veinticinco de Febrero del año Dos Mil Nueve, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **CC. RAUL GALINDO VIRA**, Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Delegación Reynosa y por lo que respecta al **C. OTILO SAENZ SALINAS**, Delegado Regional de la Procuraduría General de Justicia de esa Ciudad, en la época de los hechos; No así los **CC. ERIKA ISABEL CARRILLO CAZARES, ENRIQUE HERRERA OVIEDO, DAVID REYES GUERRERO NAVA**, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, bajo del Jefe de Grupo **JOSE JAVIER COLIN GONZALEZ**, todos con residencia en Reynosa, Tamaulipas en la época de los hechos, en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, consistente **SUSPENSION SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE DIEZ (10) DIAS**, al **C. RAUL GALINDO VIRA**, y al **C. OTILO SAENZ SALINAS**, **APERCIBIMIENTO PRIVADO**. Así mismo se **ABSUELVE DE TODA RESPONSABILIDAD**, a los **CC. ERIKA ISABEL CARRILLO CAZARES, ENRIQUE HERRERA OVIEDO, DAVID REYES GUERRERO NAVA y JOSE JAVIER COLIN GONZALEZ**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados, y se ejecute la sanción a los **CC. RAUL GALINDO VIRA Y OTILO SAENZ SALINAS**, en virtud de que tienen el carácter de ex servidores públicos.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM. CPGJ/ 00383
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/049/2008

C. RAFAEL SALINAS FUENTES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial **FINAL** a la conclusión de su encargo, derivada de su baja por rescisión laboral a partir del 14 de Marzo del 2008, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organó de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Victoria, Tamaulipas a 02 de Marzo de 2009.

PROPUESTAS APROBADAS POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EN SU SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA DE HOY, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 187 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LAS FRACCIONES III Y IV, DEL EL PUNTO QUINTO, DEL ACUERDO DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR HASTA DIEZ ASPIRANTES PARA OCUPAR CINCO VACANTES PARA LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, INCLUIDO SU PRESIDENTE, QUE SERAN PROPUESTOS AL CONGRESO DEL ESTADO.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en las fracciones III y IV del Punto Quinto del Acuerdo Plenario de fecha tres de febrero de dos mil nueve, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado aprobó en su sesión pública extraordinaria celebrada el día de hoy las siguientes propuestas:

PROPUESTA PARA OCUPAR LA VACANTE DE MAGISTRADO PRESIDENTE PARA DURAR EN EL ENCARGO HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2015:

1. Lara González Mariano Manuel
2. Pérez Cantú Ma. Fidelfa Marcia Guadalupe

PROPUESTA PARA OCUPAR LA VACANTE DE MAGISTRADO PARA DURAR EN EL ENCARGO HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2015:

1. Díaz Castaño Claudio
2. Pérez Vázquez Pedro Francisco

PROPUESTA PARA OCUPAR LA VACANTE DE MAGISTRADO PARA DURAR EN EL ENCARGO HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2015:

1. Enríquez Salazar Matías
2. Nieto Mar María Raquel

PROPUESTA PARA OCUPAR LA VACANTE DE MAGISTRADO PARA DURAR EN EL ENCARGO HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2012:

1. Rodríguez Grajeda José Antonio
2. Vela González Emilia

PROPUESTA PARA OCUPAR LA VACANTE DE MAGISTRADO PARA DURAR EN EL ENCARGO HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2012:

1. Meza Pinson Andrés
2. Roché Cisneros Joaquín Arnulfo

LICENCIADO **JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS** SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CERTIFICA: Que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en su Sesión Pública extraordinaria celebrada el día de hoy, dos de marzo de dos mil nueve, aprobó las propuestas a las que se refiere este documento para ser remitidas al Congreso del Estado, en términos de lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy fe.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 2 de marzo de dos mil nueve.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 3 de marzo de 2009.

Número 26

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 486.- Expediente Número 4/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 813.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 607/2008	8
EDICTO 671.- Expediente Número 944/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 814.- Expediente Número 00224/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 675.- Juicio en el Expediente 647/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 815.- Sucesión Testamentaria, dictada en los autos del Expediente Número 1154/2008.	9
EDICTO 676.- Juicio en el Expediente 53/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 816.- Expediente Número 00089/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 677.- Expediente Número 1541/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 817.- Expediente Número 1721/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 678.- Expediente Número 737/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 818.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00022/2009.	10
EDICTO 726.- Expediente Civil Número 015/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 819.- Expediente Número 1587/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 727.- Expediente Civil Número 020/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 820.- Expediente Número 00188/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 763.- Expediente Número 01568/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 821.- Expediente Número 00954/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 806.- Expediente Número 511/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 822.- Expediente Número 57/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 807.- Expediente Número 00718/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 823.- Expediente Número 202/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 808.- Juicio Ejecutivo Civil deducido del Expediente Número 1111/2007.	7	EDICTO 824.- Expediente Número 00183/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 809.- Número de Expediente 816/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 825.- Expediente Número 151/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 810.- Expediente Número 0617/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	8	EDICTO 826.- Expediente 87/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 811.- Expediente Número 210/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 827.- Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 812.- Expediente Número 6/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 828.- Expediente Número 179/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
		EDICTO 829.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 0160/2009.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 830.- Expediente Número 00037/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 831.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00107/2009.	13
EDICTO 832.- Expediente Número 01330/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia.	13
EDICTO 833.- Expediente Número 974/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 834.- Expediente Número 1277/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 835.- Expediente Número 834/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 836.- Expediente Número 887/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 837.- Expediente Número 231/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil por Declaración Judicial de Nulidad E Inexistencia de Escritura.	14
EDICTO 838.- Expediente Número 1804/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos.	15
EDICTO 839.- Expediente Número 780/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 840.- Expediente 451/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	15
EDICTO 841.- Expediente 1420/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 842.- Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 843.- Expediente Número 00203/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 844.- Expediente Número 01627/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 845.- Expediente Civil Número 004/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	19
EDICTO 846.- Expediente Número 218/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	19

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 4/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por RUBÉN JAVIER y ELEAZAR de apellidos TREVIÑO TANGUMA, respecto de un bien inmueble consistente en un predio rústico, ubicado en el Poblado Los Treviños, Municipio de esta Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de total de 20 80 29.50 Has., delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 448.200 mts., con propiedad de Humberto Treviño; AL SUR: en 759.36 mts., con Guadalupe Tanguma Treviño; AL ESTE: en 183.39 mts., con Carretera Miguel Alemán, Los Aldamas y Humberto Treviño; AL OESTE: en 534.94 mts., con Israel Ramírez Ochoa, con la clave catastral número 40-07-0119.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Honorable Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

486.-Febrero 10, 19 y Marzo 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha catorce de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 944/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. RICARDO LUQUE FLORES, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en privada olmo número 113, lote 13, manzana 4, colonia Nueva Cecilia de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de C. RICARDO LUQUE FLORES, que tiene las siguientes características urbanas: clasificación habitacional de segundo orden, tipo de construcción, casa habitación de mediana calidad, índice de saturación en la zona.- 90%; población.- Normal; contaminación ambiental.-

Baja sin registros, uso del suelo.- Habitacional; vías de comunicación e importancia.- Calle secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado, red telefónica área con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de terracería, transporte urbano, escuelas a 700 m., hospitales o clínicas a más de 1 km, centros comerciales y financieros importantes a más de 1 km, medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE en 12.50 metros con lote número 14; AL SUR en 12.50 metros con lote 12, AL ESTE en 09.75 metros con privada olmo, AL OESTE en 09.75 metros con fracción lote 5 y 6 área total 121.88 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 24579, Legajo 492 de fecha 24 de noviembre de 1988.- Valor comercial \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/10 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal. Debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 20 días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

671.-Febrero 19, 24 y Marzo 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 647/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS TORRES GUTIÉRREZ consistente en:

Inmueble que se encuentra identificado como: inmueble ubicado en calle Reynosa número 104-D del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo 3-A de Tampico, Tamaulipas; el cual tiene una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados y de terreno de 67.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE en 4.50 metros con calle Reynosa, AL SUR en 4.50 con la vivienda 105-B, AL ESTE en 15.00 metros con la vivienda 104-E, AL OESTE en 15.00 metros con la vivienda 104-C, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro son: Sección I, Número 2370, Legajo 48, municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 19 de enero del año 2000, el cual tiene un valor

comercial de queda valuado por \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta Ciudad y estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de Cd. Madero, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2009. A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

675.-Febrero 24 y Marzo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 53/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de KARLA MARITZA MUÑOZ TORRES Y RICARDO PÉREZ GARCÍA, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Soto la Marina número 111-A Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, el cual sus datos dentro del Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 3788, Legajo 76 de fecha veintisiete de enero de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.575 m., con vivienda 108-A y 110-B; AL SUR: en 4.575 m., con calle Soto la Marina; AL ESTE: en 5.00 m., 8.05 m., y 3.22 m., con vivienda 109-B; AL OESTE: en 6.70 m., 7.35 m., y 2.82 m., con vivienda 111-B, con una superficie de terreno 77.18 M2., el cual su valor pericial es la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial fijado en autos, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta ciudad y estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2009. A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el cual será postura

legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se, saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores. Deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

676.-Febrero 24 y Marzo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1541/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Dinorah González de León, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad denominada "COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FIDENCIO HOMERO VÁZQUEZ MACIAS Y MARÍA ELENA MARTÍNEZ DE VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno marcado con el número 27 (veintisiete), de la manzana número 14 (catorce), del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de 112.00 (ciento doce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 (dieciséis metros), con lote 28 (veintiocho); AL SUR: 16.00 (dieciséis metros), con lote 26 (veintiséis); AL ORIENTE: 7.00 (siete metros), con Lote 8 (ocho); y AL PONIENTE: 7.00 (siete metros), con Sierra Gorda. Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número 515 (quinientos quince) de la Calle Sierra Gorda del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur" de esta Ciudad. Dicha propiedad la adquirió "LA PARTE DEMANDADA" mediante Instrumento No.1,617 (mil seiscientos diecisiete) del protocolo a cargo del Licenciado Guillermo Alarcón Flores, Notario Público No.120 (ciento veinte), con ejercicio en esta Ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I (primera), Número 13,385 (trece mil trescientos ochenta y cinco), Legajo 268 (doscientos sesenta y ocho), con fecha 07 (siete) de abril del año 1997 (mil novecientos noventa y siete), del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; a nombre de los demandados y valuado por los peritos en la cantidad de \$237,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor convenido por las partes para rematar, y el cual es fijado en la cantidad de \$237,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este

Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

677.-Febrero 24 y Marzo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 737/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Adrian Gómez Gutiérrez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S. A. de C. V., y continuado por el Apoderado de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., como Cesionario de la institución antes mencionada, en contra de ANDRÉS HUERTA MATA Y LETICIA BUSTOS MARTÍNEZ DE HUERTA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Fracción de terreno, urbano que se identifica como Lote número 42 (cuarenta y dos), de la Manzana "A", de la Colonia Zaragoza, ahora "Fraccionamiento Residencial Lincoln", del Plano Oficial de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 (siete metros) con Lote número 6 (seis); AL SUR, en 7.00 (siete metros) con Privada; AL ORIENTE, en 16:00 (dieciséis metros) con el Lote Número 43 (cuarenta y tres); y, AL PONIENTE, en 16.00 (dieciséis metros) con el Lote Número 41 (cuarenta y uno) de la misma manzana, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 36840, Legajo 737, de este Municipio, de fecha 10 de febrero de 1992, a nombre de los demandados y valuado por los peritos en la cantidad de \$619,800.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor convenido por las partes para rematar, y el cual es fijado en la cantidad de \$619,800.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

678.-Febrero 24 y Marzo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 015/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JOAQUIN RENÉ CASTILLO CERVANTES, para que se le declare propietario de un Predio Rural, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 400.00 metros con Ejido Magiscatzin; AL SUR, en 790.00 metros con Río Guayalejo; AL ESTE, en 1,400.00 metros con Familia Rodríguez, y; AL OESTE, en 803.00 metros con Rancho La Misión.- Dando una superficie de 54-80-00 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estad en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

726.-Febrero 24, Marzo 3 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de febrero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 020/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. SERGIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ HURTADO, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en tres tramos; del punto 35 al 36, en 542.702 metros, con propiedad privada de Sergio Alejandro Fernández Hurtado, del punto 19 al 22 en 325.216 metros, con Río Tamesí, del punto 28 al 30, en 439.164 metros, con Ejido La Gloria; AL SUR, en tres trazos; del punto 2 al 3, en 337.765 metros con propiedad del señor Sergio Alejandro Fernández Hurtado, del punto 5 al 10 en 625.715 metros, con Río Tamesí, y del punto 33 al 34 en 76.356 metros, con el Ejido La Gloria; AL ESTE, en tres tramos, del punto 3 al 5 en 353.876 metros, del punto 36 al 1 en 2,445.409 metros y del punto 1 al 2 en 774.903 metros con propiedad del señor Sergio Alejandro Fernández Hurtado, y; AL OESTE, en cuatro medidas; del punto 34 al 35 en 1,012.370 metros, del punto 30 al 33 en 975.110 metros con Ejido La Gloria del punto 22 al 28 en 815.894 metros del punto 12 al 19 en 879.656 metros con Río Tamesí.- Dando una superficie de 218-158-74 hectáreas.- Ubicado en el Kilómetro 34 de la Carretera Manuel,

Tamaulipas-Ébano, San Luis, Potosí, doblando., a la izquierda 6.500 Km., hasta el Ejido La Gloria y 1.000 km., hasta llegar a rancho "Chapapotito" del Municipio de Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla e Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los once días el mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

727.-Febrero 24, Marzo 3 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 01568/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de apoderado de BANCRECER, en contra de RENÉ HERNÁNDEZ GÓMEZ Y ANGELA ALVARADO MOCTEZUMA, consistente en:

Consistente en: Terreno rústico, ubicado en Fraccionamiento Sierra Madre, número 104, calle sierra madre del municipio de Victoria, con una superficie de 740.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m., con prolongación de la calzada de Calamaco; AL SUR en 20.00 m., con propiedad de la Señora Ma. Luisa Espinoza Sierra; AL ORIENTE en 37.00 m., con propiedad de la señora María Luisa Espinoza Sierra y Guillermo Morales Meléndez y AL PONIENTE en 37.00 m., con el fraccionamiento Sierra Madre, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 95782, Legajo 1916, de fecha 14 de septiembre de 1993, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$1'100.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.-

Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

763.-Febrero 25, Marzo 3 y 5.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 511/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ MEZA en contra de MARÍA LEONILA GARCÍA GALLEGOS Y OTRO. Se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Un predio urbano con construcción ubicado en calle pegujal número 157, manzana 68, lote 16 zona 1, del ex ejido 7 de noviembre de la Colonia Américo Villarreal con una superficie de 246.00 M2., de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 12.20 M2., con la calle pegujal; AL SURESTE, en 20.30 M2., con M lote 17; AL SUROESTE, en 12.10 M2., con lote 5 y AL NOROESTE, en 20.20 M2., con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 75135, Legajo 1503, de fecha 16 de marzo de 1993, del municipio de Victoria, Tamaulipas, controlado actualmente bajo la finca número 7441, de este municipio; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1'331,220.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

806.-Marzo 3 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00718/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PABLO LUIS DE LA MACORRA CHÁVEZ PEÓN en contra de MARIO ALBERTO RAMÍREZ TREVIÑO Y OTRA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano marcado con el número 16 (dieciséis), manzana 15 (quince), del Fraccionamiento Acuario 2001, de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 144.00 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 8.00 M. L., (Ocho metros lineales) con calle Caracol; AL SUR, En 8.00 M. L. (Ocho metros lineales) con lote número 36 (treinta y seis); AL ESTE, En 18.00 M. L. (Dieciocho metros lineales) con lote número 17 (diecisiete); AL OESTE, En 18.00 M. L. (dieciocho metros lineales) con lote número 15 (quince).

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 34364, Legajo 688 de fecha 19 de diciembre de 1991, de este municipio de H. Matamoros,

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$500,700.00 (QUINIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

807.-Marzo 3 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Civil deducido del Expediente Número 1111/2007, promovido por Yadira Macarena Martínez Ruiz y otros, apoderada de INFONAVIT en contra de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ NUÑEZ.

Consistente en: un bien inmueble y construcción ubicado en la calle acceso "F" número 2325 de la manzana 2-D lote 72 del Fraccionamiento La Florida de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros lineales con Boulevard Las Palmas, AL SUR al 10.00 metros lineales, con vivienda número 2323, AL ESTE, en 4.50 con vivienda número 2426, y AL OESTE, en 4.50 con área de estacionamiento, datos de registro, Sección I, Número 3412, Legajo 4-069 de fecha 21 de junio del 2001, el cual tienen un valor comercial de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial

del Estado, y en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECISIETE (17) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS (11:00), en el cual será postura legal la cantidad que cubra el total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 6 de febrero del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

808.-Marzo 3 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 816/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de "ASTILLEROS ARCA, S. DE R.L., MICROINDUSTRIAL, Y DE LOS C.C. ING. FRANCISCO JAVIER CARSTENSEN LANZ Y NEREA EMILIA ARAGÓN SIERRA DE CARSTENSEN, consistentes en:

A).- Una fracción de predio rústico ubicado en la porción setenta y uno, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Con superficie de 5-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 250.00 m., doscientos cincuenta metros, con propiedad de la Señora Nerea Emilia Aragón Sierra de Carstensen.- AL SUR en 215.00 m., doscientos quince metros con propiedad del José Garza Elizondo.- AL ESTE en 225.00 m., doscientos veinticinco metros con propiedad del José Garza Elizondo; y AL OESTE, en 240.93 m., doscientos cuarenta metros noventa y tres centímetros, con propiedad de que es o fue del señor Félix Amaro F. Sánchez.- Datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 21657, Legajo 434, de fecha 16 de diciembre de 1982, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor físico o directo total neto de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

B).- Predio urbano y construcción en el existente que se identifica como fracción norte de la fusión de los lotes ciento treinta y seis y fracción del lote ciento treinta y siete de la manzana "U" del fraccionamiento "Isleta Pérez" del con una superficie total 1,188.00 M2 (mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 54.00 m., cincuenta y cuatro metros, con propiedad que es o era de la Sociedad Cooperativa de Huachinangueros y Camaroneros de Tampico.- AL SUR en 54.00 m., cincuenta y cuatro metros con el resto de la propiedad.- AL ESTE en 22.00 m., veintidós metros con calle Río Pánuco; y AL OESTE, en 22.00 m., en veintidós metros, con tercera avenida.- Datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 31923,

Legajo 1239, de fecha 27 de octubre de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor físico o directo total neto de \$2'295,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la zona conurbada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate ES PARA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DOCE HORAS.- Para lo anterior es dado el presente Edicto a los cinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

809.-Marzo 3 y 12.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve, en autos del Expediente Número 0617/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Ernesto Arévalo Ruiz, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARCO ANTONIO ESPARZA AYALA Y OTROS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Venustiano Carranza número 405, que se identifica como lote número nueve, manzana ciento veintisiete, zona veinticuatro, de la colonia Nuevo Progreso en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 545.00 M2., (Quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 39.20 m., treinta y nueve metros con veinte centímetros con los lotes números diez y doce; AL SUR.- En 19.20 m., diecinueve metros con veinte centímetros con el lote número dieciséis; AL ESTE.- En 10.00 m., diez metros con lote dieciséis y en 10.00 m., diez metros con lote número siete; y; AL OESTE.- En 18.00 m., dieciocho metros con calle Venustiano Carranza, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 48951, Legajo 980, de fecha (12) doce de enero de (1998) mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el veinte por ciento.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de febrero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ANASTASIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

810.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 210/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENEDELIA LÓPEZ ALANIS, denunciado por JESÚS DANIEL GUERRERO LÓPEZ.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

811.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 6/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ESTEBAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promovido por AMALIA VILLARREAL VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

812.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN RODRÍGUEZ BALDERAS, quien falleció el día (30) treinta de noviembre del año dos mil siete 2007 en Monterrey Nuevo León, bajo el Expediente Número 607/2008, denunciado por la C. ERNESTINA ALANIS ZAMILPA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicaran por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, de igual forma se señala las 13:00 horas para que tenga verificativo la junta de herederos la cual se llevará el vigésimo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto en fecha (4) cuatro de julio del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

813.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00224/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARTÍNEZ SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

814.-Marzo 3 y 12.-2v1.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública Número 28.****Tampico, Tam.**

El Suscrito Licenciado Juan José Jiménez Herrera, Notario Público Número 28 y del Patrimonio Inmueble Federal con domicilio en Calle Sor Juana Inés de la Cruz 204-B Norte Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.

Da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 2,443, del Volumen LIII, del día 20 de febrero del dos mil nueve, la C. MARTINA ISABEL PÉREZ MANDUJANO, en su carácter de Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la C. ISABEL PÉREZ MANDUJANO, exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión en el Primer Testimonio del Testamento contenido en la Escritura número 2,621, del Volumen 71, de fecha catorce de diciembre de dos mil, ante la fe del Notario Público Número 202, Licenciado Javier Cruz Gómez, mismo que fue declarado formal judicialmente según resolución de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, dictada en los autos del Expediente Número 1154/2008, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia.

Lo anterior se da a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 28 y del Patrimonio Inmueble Federal, JUAN JOSÉ JIMÉNEZ HERRERA.- Rúbrica.

815.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta PETRA LÓPEZ BALDERAS, denunciado por el C. JESÚS MANUEL CHUMACERO LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

816.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1721/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE HERRERA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

817.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS MORAL STUSSY, quien falleció el día doce (12) de junio del año dos mil ocho (2008) en Ciudad Campeche, Campeche, bajo el Expediente Número 00022/2009, denunciado por los CC. MAGDALENA GUAL DEY VIUDA DE MORAL, MAGDALENA, MELANIE, MARTHA, LUIS, GONZALO, NICOLÁS y JORGE, de apellidos MORAL CUAL, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a, la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecerlos herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (16) dieciséis días del mes de enero del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

818.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1587/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MARTÍNEZ RAMÍREZ promovido por el C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos,

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

819.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00188/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA MUÑOZ VIEYRA Y HÉCTOR MANUEL ZEPEDA CHAVARRIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

820.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de julio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00954/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO HERRERA REYNOSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

821.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, trece de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 57/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERONIMA CISNEROS OLIVARES promovido por la C. IRMA MARÍA VERÓNICA VALLEJO CISNEROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

822.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 202/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO BETANCOURT MASCORRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

823.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BORJAS MALDONADO IGNACIO, denunciado por

PIEDAD, JUAN VICENTE, AURELIA, JESÚS, GERARDO Y JOSÉ IGNACIO DE APELLIDOS BORJAS TOSCANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

824.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 151/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIAZ GONZÁLEZ MARÍA TRINIDAD, denunciado por EERTHA ALICIA y RAMÓN de apellidos SERNA DIAZ.

Y para el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo, y se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

825.- Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente 87/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ

MERCADO, promovido por el C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ AUCES.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

826.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO NAVA BALTIERREZ, denunciado por JUAN NAVA BALTIERREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

827.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 179/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELVIRA BARRERA FERNÁNDEZ, promovido por DIANA VIOLETA BARRERA DE PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

828.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ALFONSO OVIEDO ESTRADA, quien falleció el día once (11) de julio del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 0160/2009, denunciado por la C. MARÍA ELVIA RODRÍGUEZ PEQUEÑO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (25) veinticinco días del mes de febrero del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, C. LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

829.-Marzo 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ PEQUEÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

830.-Marzo 3 y 12.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA PÉREZ TRUJILLO, denunciado por la C. LILIA CASTILLO TRUJILLO, bajo el Número 00107/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los once días de febrero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

831.-Marzo 3 y 12.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadano Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01330/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia del C. JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA (Usted), promovido por la GUILLERMINA MEDRANO DUARTE; dispuso se procediera a citar a Usted por medio de Edictos por DOS VECES consecutivas con intervalo de quince días, tanto en el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la que tuvo, su residencia particular, señalándose un término de tres meses para que se presente ante ese Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

832.-Marzo 3 y 17.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MA. VICTORIA FERNÁNDEZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 974/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario promovido por FRANCISCO ENRIQUE TIJERINA BERNAL, en contra de la C. MA. VICTORIA FERNÁNDEZ GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une con base en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber se deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

833.-Marzo 3, 4 y 5.-3v1.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. SILVIA MONTEJO GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1277/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. MARCOS HERNÁNDEZ PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. SILVIA MONTEJO GONZÁLEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniera y que se encuentra a su disposición en la secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de febrero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

834.-Marzo 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EUSEBIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 tres de septiembre de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 834/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA SEBASTIANA DEL ÁNGEL PÉREZ en su contra, por auto de fecha 6 seis de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlo por Edictos, se le reclaman las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- b).- La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo JOSÉ SEBASTIAN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, de siete años, ocho meses de edad.- c).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en ésta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de noviembre del 2008.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

835.-Marzo 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MA. AMPARO RIVERA AGUAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 887/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estrada López endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO S.A. DE C. V., en contra de MA. AMPARO RIVERA AGUAS, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$89,206.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.), solo por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual; C).- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.- Y por proveído de fecha catorce (14) de enero del año dos mil nueve (2009), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además

deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

836.-Marzo 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

GERARDO ISAIAS ARRIAGA MONTANTES

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 231/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil por Declaración Judicial de Nulidad e Inexistencia de Escritura, promovido por MARÍA NICERATA MATA NAVARRO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Demando en la vía ordinaria civil por declaración judicial la nulidad e inexistencia de la escritura consistente en el contrato de compra venta, de fecha 16 de abril de 1999, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 114897, Legajo 2298, de fecha 22 de abril de 1999, la cual obra agregada dentro de las fojas 7, 8, 9 y 10 de la documental que en copia debidamente certificada se agrega, la cual consiste en el expediente 438/1999 expedidas por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial en el Estado, a los CC. Gerardo Isaias Arriaga Montantes, con domicilio en 12 y 13 Guerrero No. 543, en esta Ciudad, Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas (hoy ITAVU), con domicilio conocido en 18 Boulevard Tamaulipas de esta Ciudad; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en edificio tiempo Nuevo Bulevar Emilio Portes Gil s/n; al Notario Público No. 250 Lic. Raúl Enrique Morales Cadena, con domicilio en 14 Morelos y Matamoros No. 237 de esta Ciudad, así como la cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad, fundando dicha nulidad en lo que disponen los artículos 1521, 1522, 1523, 1524M, 1525M, 1526M, 1527M, 1528, 1530, 1540 y 1541, y demás relativos del Código Civil del Estado; B).- Del Notario Público se reclama la cancelación del instrumento consistente en la certificación de la escritura de fecha 16 de abril del 1999, inscrita en sus protocolos toda vez que se probó su nulidad e inexistencia por contravenir las normas de validez que exige el Código Civil del Estado de Tamaulipas, al realizarse una compraventa; C).- Se reclama del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de la escritura de fecha 16 de abril de 1999 debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 114897, Legajo 2298, de fecha 22 de abril de 1999, ya que conforme a la sentencia de fecha 14 de julio del año 2000 dicha escritura es nula por declaración

judicial por que obtuve sentencia a mi favor, justificando la posesión del bien inmueble materia de la litis; D).- Se reclama el pago de daños y perjuicios por culpa y negligencia del Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas (hoy ITAVU) que autorizó la elaboración de la escritura a sabientas de que dicho predio no le corresponda al C. Gerardo Isaías Arriaga Montantes y para demostrar este pago que los daños consistente en que fui molestada en mis papeles y posesiones en virtud de que siguió en mi contra el Juicio 438/1999 promovido por el antes mencionado, en el ejercicio de la acción en la vía ordinaria civil reivindicatoria, ofreciendo desde este instante y por ser prueba que se desahoga por su propia naturaleza y que se anuncia desde este instante y debe de dársele el valor probatorio que le corresponda a la sentencia de fecha 14 de julio del año 2000 dictada dentro del toca 326/2000 dictada por el Magistrado de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Héctor Luis Madrigal Martínez, sentencia que causo estado para todos sus efectos legales y quedo en cosa juzgada y que obra agregada al expediente 438/1999 en las fojas de la 166 a la 174 gastando honorarios y todas y cada una de las vueltas que realice a las distintas oficinas como lo justifico con el recibo provisional de honorarios expedido por el abogado Gerardo Mar Marmolejo Asesor Jurídico en el Juicio antes mencionado, gastando la suma de \$50,000.00 y también reclamo que esta institución una vez que se declare procedente la nulidad me tramite la escritura sin costo alguno toda vez que le correré traslado de todo el expediente debidamente concluido con sentencia firme en donde obran todos aquellos documentos tanto de la suscrita como el generador de la presente litis, obra la carta de finiquito, un contrato de compraventa, recibos del pago predial, etc. E).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de octubre del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

837.-Marzo 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ LEONARDO CENICEROS MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1804/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos promovido por JOSÉ JAVIER CENICEROS CANTU, en contra de Usted, demandándole la cancelación de pensión alimenticia. Y en virtud de que la parte actora manifiesta

desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

838.-Marzo 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GRICELDA MELGOZA CARVAJAL.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 780/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ALBERTO TINAJERO FLORES, en contra de la C. GRICELDA MELGOZA CARBAJAL, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que legalmente une al suscrito ALBERTO TINAJERO FLORES, con la Señora GRICELDA MELGOZA CARVAJAL;

b).- El pago de los Gastos y Costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha cinco de enero del año dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada GRICELDA MELGOZA CARBAJAL, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cinco de enero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

839.-Marzo 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó emplazar por medio de Edictos a los terceros llamados a Juicio los C.C. LEONCIO Y FELIPE DE APELLIDOS RAMÍREZ BELSAGUY, dentro del Expediente 451/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por MICAELA RAMÍREZ BELSAGUY, en contra de ÁLVARO Y JESÚS RAMÍREZ BELSAGUY, se dictaron cinco acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a once de abril del dos mil ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, siete anexos y traslado que se acompaña.- Téngase por presentada a la Ciudadana MICAELA RAMÍREZ BELSAGUY, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra del Ciudadano ÁLVARO RAMÍREZ BELSAGUY y JESÚS RAMÍREZ BELSAGUY, quienes tienen su domicilio en calle Carranza 207 poniente, zona centro de Ciudad Madero, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, deseéle entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00451/2008, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que é hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Colon No. 207, poniente, zona centro en Tampico, Tamaulipas, y como abogados patronos a los Licenciados Ricardo Ramírez Pérez y Sandra A. Ramírez Villasana, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Laura Patricia Ramírez Villasana.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a quince de mayo del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentados a los Ciudadanos ÁLVARO RAMÍREZ BELSAGUY y JESÚS RAMÍREZ BELSAGUY, y visto el contenido de su escrito se provee lo siguiente: Dado que en el presente caso, se demanda en vía reconvencional la acción de nulidad de la escritura pública No. 2184 del ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, expedida por el C. Lic. J. Guadalupe González Galván, Notario Público No. 182 con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, la cual fue presentada por la actora original como documento base de la acción reivindicatoria, resulta evidente entonces, que debe resolverse en primer término sobre la nulidad de la escritura de adjudicación exhibida, para así poder determinar sobre la procedencia o improcedencia de las acciones; porque es necesario determinar previamente al análisis de la acción en cuestión, la nulidad o no del título presentado por la actora principal, en razón de las excepciones y acción de nulidad que promovió la demandada principal, de ahí que no es dable, analizar en vía reconvencional la nulidad de la escritura de adjudicación cuando no se ha llamado a todas las partes que intervinieron o debieron de haber sido llamadas al Juicio Sucesorio a bienes de FLORENCIO RAMÍREZ ENRIQUEZ tramitado bajo el Expediente Número 706/1981 del Juzgado Familiar de Ciudad Madero, Tamaulipas, dado que de declararse nulo el citado contrato aunque fuera solo para efectos de destruir la acción, sin haber escuchado a todos los que intervinieron o debieron haber intervenido en ese acto,

traería como consecuencia la violación a la garantía de audiencia; ya que el litis consorcio pasivo necesario se configura cuando las cuestiones que en él se ventilan, afectan a más de dos personas, de tal manera que no es posible pronunciar sentencia válida, sin oír las a todas ellas; además, se requiere que los demandados se hallen en comunidad jurídica con relación al objeto litigioso, o tengan un mismo derecho o se encuentren obligados por igual causa de hecho o jurídica; entonces al advertir este Juzgado que existe litis consorcio pasivo necesario, pues el derecho litigioso afecta a varias personas en forma pasiva, por ello deben comparecer a juicio necesariamente los herederos del De Cujus FLORENCIO RAMÍREZ ENRIQUEZ, para que si lo estiman necesario hagan valer sus derechos, así como el C. Notario Público que expidió la escritura correspondiente; en tal razón, requiérase a la parte demandada y reconvencionalista para que proporcione los domicilios de los C.C. CELIA, ADELA, FLORENCIO, FELIPE, JAVIER, LEONCIO Y BIBIANA de apellidos RAMÍREZ BELSAGUY, así como las copias de traslado correspondientes para el correcto emplazamiento; sin que sea el caso llamar a los C. C. DANIEL Y DANIEL ALBERTO CABRERA RAMÍREZ dado que este Juzgado no advierte su interés en el presente Juicio.- Por otra parte como lo solicitan los C. C. ÁLVARO Y JESÚS RAMÍREZ BESAGUY, llámese a Juicio a J. LIC. J. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN, en el domicilio indicado en la demanda en razón de su intervención en la expedición de el documento fundatorio de la acción principal, que ya quedó precisado; y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para los efectos legales correspondientes.- Por cuanto a la petición de que se notifique a los C. C. RUBÍ TREJO ALEXANDRE, MIRNA DEL ÁNGEL ALEXANDRE Y JUAN ANTONIO FIGUEROA DE LA CRUZ para que se abstengan de pagar la renta a la C. MICAELA RAMÍREZ BESAGUY, dígaselos que una vez que funden en derecho su petición, se acordará lo conducente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 61, 51, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a cuatro de junio del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentados a los ciudadanos ÁLVARO Y JESÚS RAMÍREZ BELSAGUY, señalando como domicilios de los terceros llamados a Juicio, VIVIANA RAMÍREZ BELSAGUY, ubicado en Calle Raúl Castillo No. 204 Pte., de la Colonia Delfino Resendiz (Polvorín), de Ciudad Madero, Tamaulipas, JAVIER RAMÍREZ BELSAGUY, con domicilio en Calle Carranza esquina con Baja California, de la Colonia Galeana de Ciudad Madero, Tamaulipas, LEONCIO Y FELIPE RAMÍREZ BELSAGUY, con domicilio en Calle Esperanza No. 405, de la Colonia del Pueblo en Tampico, Tamaulipas; ADELA RAMÍREZ BELSAGUY, con domicilio en Calle Morelos 609 C.P. 67480 de Cadereyta, Nuevo León, y por cuanto a los dos primeros que menciona, se les dice a los promoventes, que ya comparecieron a Juicio a darse por notificados: en tal virtud, y toda vez que están proporcionando los domicilios de los terceros llamados a Juicio para los efectos legales correspondientes, y se les dice a los promoventes que una vez que exhiban las copias para el traslado correspondiente de la demanda inicial, y de la contestación; se proveerá lo que en derecho proceda, en cuanto al término para la comparecencia a Juicio; por cuanto a la petición de los terceros llamados a Juicio que refiere en la segunda hoja, después del inciso f), se le dice que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que conforme al acuerdo dictado con fecha quince de mayo del presente año, dichas personas no son llamadas a juicios; y por cuanto hace a la petición mencionada en el punto cuarto, se

les dice que una vez que exhiba las copias de la demanda inicial, y escrito de contestación, se proveer lo que en derecho proceda.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a trece de junio del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentados a los Ciudadano ÁLVARO Y JESÚS RAMÍREZ BELSAGUY, exhibiendo las copias de traslado relativas a la demanda inicial para los efectos del llamamiento de los terceros llamados a Juicio por lo que en tal virtud, se tienen por exhibidas; y tomando en consideración que mediante proveído de fecha quince de mayo del año en curso, se ordenó llamar a Juicio a los CC. CELIA, ADELA, FLORENCIO, FELIPE, JAVIER, LEONCIO, Y BIBIANA todos de apellidos RAMÍREZ BELSAGUY, así como al Licenciado J. Guadalupe González Galván, y al Director del Registro Público de las Propiedad y del Comercio del Estado, en consecuencia, llámese a Juicio a los terceros antes mencionados, y con las copias simples de la demanda inicial y contestación, córraseles traslado para que dentro del término de diez días produzca contestación lo que a sus intereses convengan, llamamiento que deberán hacerse en los domicilios que quedaron precisados en el proveído de fecha cuatro y cinco de junio del año en curso, por cuanto hace a la C. CELIA y FLORENCIO RAMÍREZ BALSAGUY, se les tiene por emplazados conforme a las actas levantadas con fecha treinta de mayo y dos de junio del presente año; por cuanto hace a la C. ADELA RAMÍREZ BELSAGUY, quien tiene como domicilio ubicado en calle Manuel Ávila Camacho No. 401, de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de esa Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar el emplazamiento a dicha tercera llamada a Juicio, en los términos del presente proveído; facultándose al C. Juez exhortado para que prevenga a la tercera llamada a Juicio de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en este Segundo Distrito Judicial que lo comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado; así mismo para que le haga saber que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, para que produzca su contestación, por cuanto al C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, y toda vez que tiene su domicilio conocido Ciudad Victoria, Tamaulipas, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de esa Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar el emplazamiento a dicho tercero llamada a Juicio, en los términos del presente proveído, facultándose al C. Juez exhortado para que prevenga al tercero llamada a Juicio de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en este Segundo Distrito Judicial que lo comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de Juzgado; así mismo para que le haga saber que se le concede un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, para que produzca su contestación, por cuanto hace al C. MAURICIO RAMÍREZ GALLEGOS, se le dice que no ha conformidad, en virtud del acuerdo dictado con fecha quince de mayo del año en curso.- Notifíquese personalmente.-

Así y con fundamento en los artículos 4º, 51, 52, 60, 60, 66, 92 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (4) cuatro día(s) del mes de febrero del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado a la Ciudadana Licenciada Sandra Alicia Ramírez Villasana, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita y toda vez que mediante oficio 08JDE-TAM-/063/09, que envió el Instituto Federal Electoral a este Juzgado, en el que informa que no se encontró domicilio alguno a nombre de los CC. LEONCIO Y FELIPE RAMÍREZ BELSAGUY en dicho Distrito, por lo que en tal virtud, procédase a emplazar a dichas personas por medio Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES, consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose de cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado de fecha trece de junio del dos mil ocho y con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la zona conurbada y en los estrados de este H. Juzgado por TRES VECES consecutivas.- Para lo anterior es dado el presente Edicto, en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

840.-Marzo 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 1420/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ulises Vargas Arizavallo, en su carácter de apoderado general

para pleitos y cobranzas de COMBUSTIBLES DE VICTORIA S. A. DE C. V., en contra de MARÍA MATILDE GONZÁLEZ LINARES Y JUAN MANUEL HERRERA RAMÍREZ.

Mismo que se describe a continuación:- construcción, calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina con Francisco Villa lote 1, manzana 21, zona 8, Colonia Bordo Blanco, anexo el jabalí del Ejido Puente del Carmen, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 28.25 con lote 22; AL SURESTE 10.30 con lote 17; AL SUROESTE en 30.01 con calle Francisco Villa y AL NORESTE en 18.34 con calle a Josefa Ortiz de Domínguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: inscripción 32254, fojas 5059, libro 79, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2005, con un valor comercial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal del municipio de Río Verde, San Luis Potosí, y en los estrados del Juzgado de dicha localidad; convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

841.-Marzo 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José de Jesús Corona Sáenz en contra de RENÉ VIDALES CAVAZOS, se ordena sacar a remate en Segunda Pública Almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

TERRENO RÚSTICO DE AGRICULTURA DE RIEGO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 250.00 M.L., con Fracción del mismo lote vendida al C. Antonio Gómez Aguilar, AL SUR EN:- 250.00 M.L., con Terreno que se reserva la parte vendedora, AL ORIENTE EN:- 150.00 M.L., con terreno que se reserva la parte vendedora, y AL PONIENTE EN:- 150.00 M.L., con la Brecha 109 Este, debidamente Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 20820, Legajo 416, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha dieciocho de

diciembre de mil novecientos setenta y uno; cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras parte del citado valor, menos el 20% (veinte por ciento), del citado valor comercial, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Segunda Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica

842.-Marzo 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00203/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO SANCHEZ GARZA en contra de JOSÉ GENERO PEDRAZA MEDINA Y LEONARDO ARREOLA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Vivienda ubicada en Calle Cerro de la Culebra y Cerro Guadalupe Lote 1, Manzana 24 de la Colonia Lucio Blanco de esta Ciudad con superficie de 220.50 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 7.00 Mts., Con lote 2.- AL SURESTE, En 10.50 Mts., con Lote 21.- AL SUROESTE, En 21.00 Mts., con Calle Cerro de Guadalupe.- AL NOROESTE, En 10.50 Mts., con Calle Cerro de la Culebra.

El inmueble antes identificado se encuentra con datos de la Finca Número 444, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 116474, Legajo 2330, de fecha tres de mayo del 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

2.- Vivienda ubicada en Calle Cerro de la Culebra y Cerro Guadalupe Lote 2, Manzana 24 de la Colonia Lucio Blanco de esta Ciudad con superficie de 220.50 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.50 Mts., con Cerro La Culebra.- AL SUR, En 10.50 Mts., con Lote 13.- AL ORIENTE, En 21.00 Mts., con Lote 3.- AL PONIENTE, En 21.00 Mts., con Lote 1.

El inmueble antes identificado se encuentra con datos de la Finca Número 5418, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 114767, Legajo 2296, de fecha dos de abril del 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de 459,540.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fueron valorizados los bienes inmuebles por los peritos nombrados en autos, los cuales se toman como precio para el remate por ser ligeramente los más altos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

843.-Marzo 3, 5 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ROBERTO CARLOS LERMA CEPEDA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de noviembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 01627/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANA MARÍA BLANCO RICO en contra de ROBERTO CARLOS LERMA CEPEDA, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

844.-Marzo 3, 10 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 004/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. DIEGO CASTILLO GARZA, para acreditar la Posesión de un predio rústico, ubicado en el Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 171-45-36.00

hectáreas, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE, en 714.73 metros lineales con terrenos Nacionales; AL SUR, en 1301.54 metros lineales con Alfredo Barreda; AL ESTE, en 1923.82 metros lineales con Manuel Barreda y AL OESTE, en 1591.90 metros lineales con Leonel Morales Soto.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otro de mayor circulación en el Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 13 de febrero del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

845.-Marzo 3, 12 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de febrero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 218/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en S-90-750-875-114-W, de la Colonia Agrícola "18 de Marzo" de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con lote 316; AL SUR, en 1000.00 metros con Lote 318; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 114 y AL OESTE, en 125.00 metros con brecha 113, promovido por el C. GERARDO UREÑO GARCÍA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

846.-Marzo 3, 12 y 24.-3v1.